

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1545**

9 de septiembre de 2010

Presentado por el señor *Muñiz Cortes*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión del Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre los ingresos generados a través de la Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de 2009 y sobre todas las gestiones gubernamentales para hacer cumplir con las disposiciones de dicha ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 91 de 10 de septiembre de 2009, se creó a los fines de establecer una tablilla especial conmemorativa con el logo de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010. Esta Ley era a los fines de generar fondos que ayudarían a aliviar el déficit que existía en el presupuesto de los Juegos,

Al aprobarse dicha legislación, se tomó como base que para ese momento existía unos tres (3) millones de automóviles inscritos. Aunque no era de esperar que todos los dueños de vehículos de motor de Puerto Rico cambiaran sus tablillas, pero sí algunos, lo que podría representar una cantidad de dinero sustancial para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicho evento.

Los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 se celebraron con un éxito rotundo llenando la expectativa de todos los presentes. Ante esto, este Senado de Puerto Rico considera necesario que la Comisión de Desarrollo del Oeste realice una investigación exhaustiva sobre los ingresos generados a través de la Ley Num. 91, supra.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión del Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una exhaustiva investigación sobre los ingresos generados a través de la Ley Núm. 91 de
- 3 10 de septiembre de 2009 y sobre todas las gestiones gubernamentales para hacer cumplir con las
- 4 disposiciones de dicha ley.

- 1            Sección 2.-La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y
- 2    recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de su aprobación.
- 3            Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.